



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167

LIMA, 17 DE MAYO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° D000240-2021-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto perteneciente a la Gerencia de Finanzas, el Memorando N° D000226-2021-MML-GF de la Gerencia de Finanzas y el Informe N° D000373-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueban los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dentro del que se encuentra el Pliego 150101 - Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 189,224,569.00 (Ciento Ochenta y Nueve Millones Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), a favor de los mil ciento cuarenta y uno (1,141) gobiernos locales que se encuentran identificados en el Anexo "Gobiernos Locales focalizados para la ejecución de actividades de intervención inmediata" de dicho Decreto de Urgencia, para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata identificadas por el referido Programa, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y del Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19;



Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, dispone que las citadas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último, previa opinión del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, quien remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias hasta el 27 de abril de 2021, pudiendo realizarse solicitudes de modificaciones presupuestarias adicionales hasta el 30 de abril de 2021, para el caso de los gobiernos locales que no fueran considerados por no presentar sus fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en el plazo establecido y/o cuyas fichas no hayan resultado elegibles. En ambos casos los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de mayo de 2021;



Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF de fecha 09 de mayo de 2021, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 180,696,654.00 (Ciento Ochenta Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) a favor de mil ciento veinte (1,120) gobiernos locales, entre los cuales se encuentra la Municipalidad Metropolitana de Lima por un importe de S/ 157,648.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), para financiar la Actividad de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la



Municipalidad Metropolitana de Lima

COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de la revisión del Anexo N° 1 "Transferencia de partidas para el financiamiento de actividades de intervención inmediata – primera y segunda convocatoria a favor de mil ciento veinte (1120) gobiernos locales" del referido decreto supremo, se observa que se encuentra la Municipalidad Metropolitana de Lima con el importe de S/ 157,648.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles) y del Anexo N° 2 "Relación de actividades de intervención inmediata - primera y segunda convocatoria", se observa que se encuentra la Municipalidad Metropolitana de Lima con la actividad de intervención inmediata "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del circuito turístico peatonal en las Lomas de Amancaes, sector el Rímac, Distrito del Rímac - Provincia de Lima - Departamento Lima";

Que, la Subgerencia de Presupuesto a través del Informe N° D000240-2021-MML-GF-SP de fecha 12 de mayo de 2021, concluye que la Municipalidad Metropolitana de Lima deberá elaborar la Nota de Modificación Presupuestaria a fin de recepcionar la Transferencia de Partidas por el monto de S/ 157, 648.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima, para financiar la Actividad de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; informe que fue elevado a la Gerencia de Finanzas;



Que, mediante Memorando N° D000226-2021-MML-GF, la Gerencia de Finanzas hace suyo el contenido del Informe N° D000240-2021-MML-GF-SP de la Subgerencia de Presupuesto e indica que corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía la desagregación del referido recurso a favor del Pliego 150101: Municipalidad Metropolitana de Lima, asignado a la actividad 5006373: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica, para lo cual adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía para su aprobación, por el importe total de S/ 157,648.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles);



Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, regula el procedimiento para la Aprobación Institucional, señalando que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° D000373-2021-MML-GAJ de fecha 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF, de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia de Finanzas a través de la Subgerencia de Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20, artículo 39 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la desagregación de los recursos establecidos mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas por un importe de S/ 157,648.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles), para la Municipalidad Metropolitana de Lima, con cargo a la Reserva de Contingencia, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Metropolitana de Lima

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO	: Gasto Corriente	
GRUPO GENERICO DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	S/157,648.00
TOTAL EGRESOS		S/157,648.00



Artículo 2. La Gerencia de Finanzanzas, a través de la Subgerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remítase copias de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

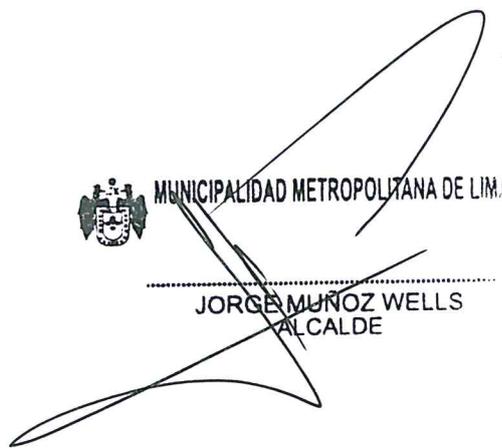
Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

VOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE